



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pg



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2015-MPPA-A.S.B.C.

Aguaytía, 30 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 020 de fecha 26 de Noviembre del 2015, Carta N° 447-2015-MPPA-MPPA-A, de fecha 09 de Octubre del 2015, el Informe N° 448-2015-MPPA-A, de fecha 09 de Octubre del 2015, el Informe 157-2015-GIAT--MPPA-A, de fecha 23 de Noviembre del 2015 presentado por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 249-2015-GSP-GPPR-MPPA-A, de fecha 24 de Noviembre del 2015 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Informe Legal N° 254-2015GAJ-MPPA-A, de fecha 23 de Noviembre de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente **Aprobación para Elaboracion de Perfiles y Expedientes de Doce (12) Puentes Priorizados por DEVIDA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Oficio N° 447-2015-MPPA-A, con fecha de recepción 12 de Octubre del 2015, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicita al Presidente Ejecutivo de DEVIDA, Dr. Luis Alberto Otarola Peñaranda, el financiamiento para la Construcción de Estribos para Puentes en la Provincia de Padre Abad de la construcción de Puentes en la Provincia de Padre Abad – Ucayali.

Que, mediante Oficio N° 448-2015-MPPA-A, con fecha de recepción 13 de Octubre del 2015, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicita al Coordinador Zonal Ucayali – Provias Descentralizado, Ing. Gustavo García Saavedra, la construcción de doce (12) Puentes en la Provincia de Padre Abad – Ucayali.

Que, mediante Informe N° 157-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 23 de Noviembre del 2015, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita que mediante sesión de consejo se apruebe la Elaboración de Perfiles y Expedientes de doce (12) Puentes a ser financiados por DEVIDA

Que, mediante Informe N° 249-2015-GSP-GPPR-MPPA-A, de fecha 24 de Noviembre del 2015, de fecha 24 de Noviembre del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto, Sub Gerente de Presupuesto emite la Certificación Presupuestal correspondiente, señalando que estará afecto a la siguiente cadena funcional programática:

- Proyecto:** 9002.2001621.6000032 Estudios de Pre Inversión
- Meta:** 0001 Elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos de Gestión
- Fuente de Financiamiento:** 05. Recursos Determinados
- Rubro:** 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- Especifica de Gastos:** 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
- 2.6.81.31 Elaboración de Expedientes Técnicos

Que, la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal, establece en el Numeral 2. **“Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos”**. Por lo que, estando a lo descrito en el punto precedente, debe ser considerado el mismo para que el Concejo Municipal lo revise, discuta y apruebe o desaprove este tipo de iniciativas

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Extraordinaria N° 020, de fecha 26 de Noviembre del 2015, con el voto **Mayoría** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la Elaboracion de Perfiles y Expedientes de Doce (12) Puentes Priorizados por DEVIDA: según el siguiente detalle.

RELACION DE FICHAS TECNICAS PARA EJECUCION DE PUENTES ACROW

Ubicación : Provincia de Padre Abad

Entidad que solicita : Municipalidad Provincial de Padre Abad - Instituto Vial Provincial de Padre Abad.

| N° | UBICACIÓN - DISTRITO | NOMBRE | TRAMO VIAL | LONG. (m) | COSTO PERFIL Y EXPEDIENTE |
|----|----------------------|-------------------------------------|---|-----------|---|
| 1 | IRAZOLA | LAS PIEDRAS DE RIO CHIA | CC.PP. ALTO SHIRINGAL -CASERIOS LAS PIEDRAS - GARRAPATA | 25.00 m | 5,000.00 |
| 2 | IRAZOLA | TAHUANTINSUYO(VISTA ALEGRE CHIA) | CARRETERA FEDERICO BASADRE - CASERIO NUEVO TAHUANTINSUYO | 45.00 m | 6,000.00 |
| 3 | IRAZOLA | SAN JOSE (SECTOR A) | ALTO SHIRINGAL - CASERIO SAN JOSE | 55.00 m | 7,000.00 |
| 4 | IRAZOLA | SAN JOSE (SECTOR B) | ALTO SHIRINGAL - CASERIO SAN JOSE (CC.NN. SINCHI ROCA) | 60.00 m | 7,000.00 |
| 5 | IRAZOLA | LOS OLIVOS | SECTOR PUEBLO LIBRE (C.F.B.) - CASERIO LOS C | 25.00 m | 5,000.00 |
| 6 | PADRE ABAD | SAN ANTONIO | C.P. HUIPOCA - CASERIO SAN ANTONIO | 21.00 m | 5,000.00 |
| 7 | PADRE ABAD | MAZIOCA | C.P. HUIPOCA - CASERIO MAZIOCA | 20.00 m | 5,000.00 |
| 8 | IRAZOLA | JUAN VELASCO ALVARADO N°01 | CARRETERA FEDERICO BASADRE - CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO | 23.00 m | 5,000.00 |
| 9 | IRAZOLA | JUAN VELASCO ALVARADO N°02 | CARRETERA FEDERICO BASADRE - CASERIO JUAN VELASCO ALVARADO | 30.00 m | 5,000.00 |
| 10 | IRAZOLA | PALMERA VARADERO | CARRETERA FEDERICO BASADRE - CASERIO PALMERAS VARADERO | 30.00 m | 5,000.00 |
| 11 | IRAZOLA | SAN JOSE DE SAN MARTIN DE CHIA N°02 | CARRETERA FEDERICO BASADRE - CASERIO SAN MARTIN DE RIO CHIO | 30.00 m | 5,000.00 |
| 12 | PADRE ABAD | BRISAS DE SHANANTIA | CASERIO LLANTA BLANCA - QUEBRADA BRISAS DE SHANANTIA | 31.00 m | 5,000.00 |
| | | | | | TOTAL A CERTIFICAR POR LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO |
| | | | | | 65,000.00 |

ARTÍCULO 2.-ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación a la parte interesada y la distribución a las áreas competentes de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTIA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

